

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que el lapso de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y no se presentaron objeciones al respecto.

De igual forma, obran en el expediente informes de secuestre de los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 17 de octubre de 2023.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS Diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE TRÁMITE No. 402

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	FABIO DE JESÚS SUAREZ ARIAS
RADICADO:	17541-40-89-001-2018-00094-00

Vista la constancia secretarial que antecede, en tratándose de la liquidación del crédito efectuada por el ejecutante, se le imparte **aprobación** a la misma, en vista de que dentro del lapso de traslado no fue objetada por la parte contraria y que además se encuentra ajustada a derecho.

De otra parte, **se agrega y pone en conocimiento** de la parte interesada los informes de secuestre de los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PENSILVANIA</p> <p>Por Estado No. 074 de esta fecha se notificó el auto anterior.</p> <p>Pensilvania, 18 de octubre de 2023</p> <p>JUAN JOSE MORENO MONTOYA Secretario</p>

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46e06316c8389f1f0e3917312799e937a7bbb941aa16951d8af7963bf64ae57f**

Documento generado en 17/10/2023 12:02:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>